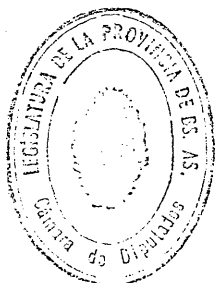


*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 8081.

Art. 1º..- Concédase indulto a las siguientes personas, procesadas en las causas que a continuación se detallan:

- a) OSCAR ALBERTO DOGLIO, en la causa N° 115.631 por "asociación ilícita, robo calificado y tentativa de robo, lesiones y atentado y resistencia a la autoridad", en trámite por ante el Juzgado en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial de La Plata, y en las causas N° 114.867, N° 75.811, N° 115.933, por "robo", y en trámite ante el Juzgado en lo Penal N° 2 del Departamento Judicial de La Plata.
- b) EDGARDO OLIVERA, DAVID JOSE RAMOS, ENVAR EL KADRI, CARLOS ALBERTO CARIDE, AMANDA BEATRIZ PERALTA DE DIEGUEZ y NESTOR VERDINELLI, en las causas números 6.961, 8.205, 8.206, 8.207, 8.208, 8.209, 8.815 y 9.846, por "asalto con doble homicidio, homicidio calificado y robos reiterados", en trámite por ante el Juzgado en lo Penal N° 1 del Departamento Judicial de San Martín.
- c) CARLOS ENRIQUE DUERING, en la causa N° 112.728, por "tentativa de robo, atentado a la autoridad y lesiones graves en Lanús", en trámite por ante el Juzgado en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial de La Plata.
- d) MARIA CRISTINA MICHIA y JOSE NORBERTO BAQUERO, en la causa N° 37.227, por "tentativa de extorsión" que tramita por ante el Juzgado en lo Penal N° 8 del Departamento Judicial de La Plata.



- e) LUIS ENRIQUE RODEIRO, en la causa por "falsificación de documentos", en trámite por ante el Juzgado Penal Doctor Correa, del Departamento Judicial de Mercedes.
- f) FABIAN JOSE FERNANDEZ MADERO e HILDA IRENE ROSENBERG de ROURA, en la causa por "robo calificado y asociación ilícita", en trámite por ante el Juez en lo Penal Doctor Oliva, Secretaría Ortiz, del Departamento Judicial de Mercedes. Ambos con sobreseimiento provisorio.
- g) PEDRO MIGUEL DERROSA, en la causa N° 397, sobre "extorsión", en trámite por ante el Juzgado Penal N° 3, Secretaría N° 5, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.
- h) JUAN CARLOS MENA, en la causa N° 123.595, por "abuso de armas y lesiones", en trámite por ante el Juzgado Penal N° 2, Secretaría N° 4, del Departamento Judicial de La Plata.
- i) JOSE ESTEBAN DESLARMES, en la causa N° 12.078, en trámite por ante el Juzgado en lo Penal N° 2, Secretaría N° 3, del Departamento Judicial de Morón.

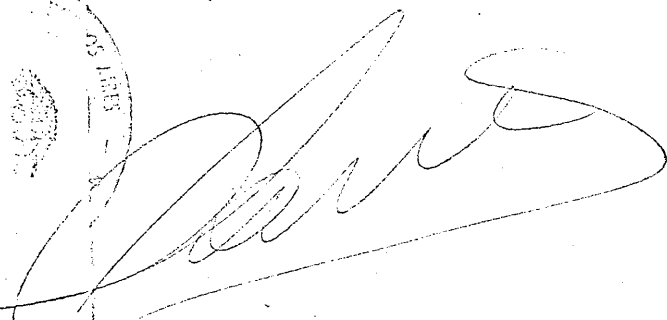
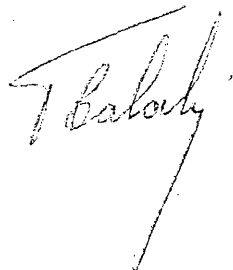
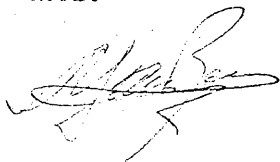
Art. 2°.- Concédese indulto, con los alcances del artículo 68 del Código Penal, a las siguientes personas condenadas en las causas que se detallan:

- a) MARIO ROGELIO VARAS y JULIO SALVADOR MURUA, condenados en la causa N° 1.239 por "robo en concurso real" por ante el Juzgado en lo Penal N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro.
- b) CARLOS ALBERTO CRIVELLI, condenado en la causa N° 276.578, por "asociación ilícita y amenazas" por ante el Juzgado Penal N° 1, Secretaría N° 2, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen.

Art. 3°.- Esta ley es de orden público y su trámite de cumplimiento inmediato.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires,
en la ciudad de La Plata, a veintiseis días
del mes de mayo de mil novecientos setenta y
tres.



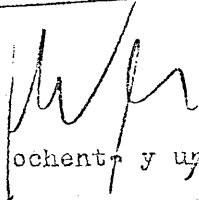
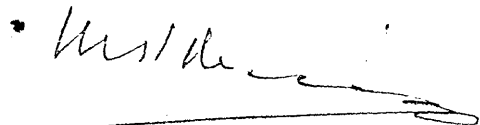
Secretario "ad-hoc" de la C. de DD.

Secretario "ad-hoc" del Senado.

LA PLATA, 26 MAY 1973

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 10



Registrado bajo el número Ocho mil ochenta y uno (8.081).-
11/11